



Resistencia, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

La Nota suscripta por el Asesor Legal del Ministerio de Salud Pública, Dr. Carlos Sebastián Moltrasio, por la cual remite la A.S.Nº E6-2016-12678-A, del registro de ese Ministerio y con relación a las denuncias del Dr. Marín, Luis Miguel Martín realizadas ante a la Comisaría General Pinedo-Dirección Zona Interior Charata.-

Que las denuncias invocadas se encuentran en trámite judicial.-

Que al momento de la presentación y solicitud de intervención de esta FIA, el Dr. Fabricio Ramón Ramirez no se desempeña como Subsecretario de Atención de la Salud de acuerdo al informe del sistema PON agregado a las presentes actuaciones.-

Por lo expuesto y facultades conferidas por Ley 3468;

RESUELVO:

I- Formar Expediente, caratular y foliar.-

II- Hacer saber al Ministerio de Salud Pública que tomada intervención esa cartera e iniciada la A. S. Nº E6-2016-12678-A, en razón de la presentación del Dr. Luis Miguel Martín Marín y denuncias con trámite judicial de fecha 19/12/15 y 16/04/16, no se configuran los presupuestos requeridos por el art 5 de la Ley 3468 para la intervención de esta FIA.-

III- Desglosar y remitir la A.S. Nº E6-2016-12678-A (FS1/7) al Ministerio de Salud Pública para la prosecución del pertinente trámite.-

IV-Librar los recaudos pertinentes. Tomar Razón Mesa de Entradas y Salidas. Cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 1991/16



Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal General Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

ES COPIA

Resistencia, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

La Nota suscripta por el Asesor Legal del Ministerio de Salud Pública, Dr. Carlos Sebastián Moltrasio, por la cual remite la A.S.Nº E6-2016-12678-A, del registro de ese Ministerio y con relación a las denuncias del Dr. Marín, Luis Miguel Martín realizadas ante a la Comisaría General Pinedo-Dirección Zona Interior Charata.-

Que las denuncias invocadas se encuentran en trámite judicial.-

Que al momento de la presentación y solicitud de intervención de esta FIA, el Dr. Fabricio Ramón Ramirez no se desempeña como Subsecretario de Atención de la Salud de acuerdo al informe del sistema PON agregado a las presentes actuaciones.-

Por lo expuesto y facultades conferidas por Ley 3468;

RESUELVO:

I- Formar Expediente, caratular y foliar.-

II- Hacer saber al Ministerio de Salud Pública que tomada intervención esa cartera e iniciada la A. S. Nº E6-2016-12678-A, en razón de la presentación del Dr. Luis Miguel Martín Marín y denuncias con trámite judicial de fecha 19/12/15 y 16/04/16; no se configuran los presupuestos requeridos por el art 5 de la Ley 3468 para la intervención de esta FIA.-

III- Desglosar y remitir la A.S. Nº E6-2016-12678-A (FS1/7) al Ministerio de Salud Pública para la prosecución del pertinente trámite.-

IV-Librar los recaudos pertinentes. Tomar Razón Mesa de Entradas y Salidas. Cumplido archívese.-

Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal General Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

RESOLUCION Nº 1991/16

